

#### **REGLAMENTO GENERAL DE FERIAS**

La Cámara de Comercio de Lima fomenta el comercio interior y exterior, organizando ferias sectoriales que faciliten el intercambio comercial y la difusión de nuevos bienes y servicios.

Todas estas ferias se rigen por las normas siguientes:

# I. DE LAS FERIAS

#### 1.1. Finalidad

- Promover las ventas e incentivar el comercio y la industria nacional.
- No son espectáculos recreativos.
- Es obligación de las empresas y personas que participen como expositores cumplir con este reglamento.

## 1.2. Recinto ferial

- Es elegido por CCL.
- Puede variar por hecho fortuito o fuerza mayor o por necesidades o beneficios del evento.
- El cambio será informado oportunamente.

## 1.3. Expositores

- Podrán participar productores, fabricantes, comerciantes, distribuidores o representantes.
- Persona natural o jurídica, que ejerza el comercio lícitamente.
- Entidades privadas o instituciones públicas que guarden relación con la feria.
- Se podrá exigir documentación que acredite la condición requerida.
- CCL se reserva el derecho de aceptar la participación de cualquier compañía, producto o servicio.
- Cada expositor deberá designar un representante ante la CCL. El expositor acepta y reconoce como válida, cualquier gestión, solicitud o contrato que su representante realice en su nombre.

# 1.4. Autoridades

## 1.4.1 Jefe de pabellón

- Representa a la CCL ante los expositores del área asignada (pabellón).
- Absuelve consultas o contratiempos que pudiesen presentarse con los expositores.

## 1.4.2 Coordinadora de feria

- Representa a la CCL ante los jefes de pabellón.
- Absuelve consultas o contratiempos que pudiesen presentarse con los jefes de pabellón.
- Resuelve controversias entre los jefes de pabellón y los expositores.
- Responsable por los logos, planos y coordinaciones administrativas.

#### 1.4.3 Jefe de feria

- Máxima autoridad administrativa de la feria.
- Resuelve en instancia definitiva cualquier controversia o contratiempo.
- Puede determinar la exclusión de algún expositor.

# II. DE LOS STANDS

# 2.1 Distribución



- CCL se reserva el derecho de modificar la ubicación y el tamaño de los stands.
- Los expositores sólo podrán utilizar el área arrendada, dejando libres vías de escape, pasadizos, escaleras y demás áreas de uso común. De no cumplir podrán ser expulsados.

## 2.2. Medidas

- En instalaciones de CCL, altura máxima de 2.00 a 2.50 metros.
- Para recintos feriales distintos a la CCL, altura máxima de 4 metros, en tanto se trate de lugares abiertos o sin techo.
- Debe presentarse anteproyecto del stand para aprobación.
- Lugares cerrados o con techo la altura máxima irá condicionada al espacio asignado.
- La altura no debe superar el metraje máximo señalado. Por el exceso, penalidad de 20% del valor contratado sin IGV.

## 2.3. Alquiler

- Se podrá alquilar uno o más stands.
- Se facilitarán paneles divisorios que limiten la ubicación de los stands con otros expositores.

#### 2.4. Implementación

- Implementación o decoración del stand corre por cuenta y riesgo del expositor.
- La implementación debe guardar armonía con el diseño y decoración de la feria.
- Estructuras mayores requieren de anteproyecto.

# 2.5. Carta de responsabilidad

Presentar carta de responsabilidad firmada por Ingeniero Civil como requisito para el montaje.

# 2.6. Reserva

- Presentar ficha de reserva y pagar el 20% del valor de alquiler.
- El saldo será abonado de acuerdo al cronograma de pago.

# 2.7. Anulación de la participación

 CCL puede anular la participación de expositores si se incumple con el reglamento. No habrá derecho a devolución del importe pagado.

# 2.8. Reprogramación de la feria

- Importe abonado no será devuelto al expositor, salvo que la feria ya no se reprograme.

# 2.9. Cancelación como expositor

- Debe comunicar los motivos, (30) días calendario antes de la feria. CCL podrá devolver el monto pagado, aplicando penalidad del 20% del valor de alquiler.
- No habrá devolución, fuera del plazo.

# 2.10. Reducción del área contratada

- Debe comunicar (30) días calendario antes de la feria. CCL podrá devolver el área que se reduce, aplicando penalidad de 20% del valor de alquiler.

# 2.11. Cambio de expositor

- La nueva razón social debe pertenecer a los mismos capitales.

#### 2.12. Cesión

- No se podrá subarrendar ni ceder parcialmente o totalmente el área contratada.



## 2.13. Stand propio

- Expositores pueden utilizar stands propios.
- Se debe informar al momento de reservar participación.
- Presentar carta de responsabilidad firmada por ingeniero civil y póliza de seguro por estructura propia.
- Para requerir un stand estándar se deberá avisar 48 horas antes del inicio de la feria. Vencido el plazo se aplicará penalidad de US\$ 500.00 más IGV.

## 2.14. Incumplimiento de pagos

- De no pagarse el 100% oportunamente, CCL podrá disponer del espacio.
- Las sumas parciales percibidas por los organizadores no serán devueltas.

## III. DEL MONTAJE

## 3.1. Inicio del montaje

- Según cronograma y horarios de CCL.

## 3.2. Devolución de estructuras

De no requerirse estructuras básicas (paredes laterales) informar 15 días calendarios antes.

## 3.3. Actividades y materiales prohibidos

- Prohibido: pintura, pegamento, clavos, grapas, chinches o cualquier material que dañe los paneles (planchas de PVC), estructuras de aluminio o paredes del recinto ferial.
- Prohibido manipular los stands, transformarlos o modificarlos de cualquier forma.
- Prohibido: fijar con pegamento pisos terminados en linoleum, losetas asfálticas u otros similares.
- Los daños causados por el expositor le serán facturados no permitiéndose la salida de sus muestras o equipos hasta que no cancelen el valor de los daños.
- En el caso de despacho o degustación de productos, no se podrán emplear plásticos de un solo
- Trabajos bajo el nivel del piso requerirán de autorización.
- Postes de luz no podrán ser usados por los expositores como soportes.
- Muebles y accesorios deberán ser presentados en óptimas condiciones.
- No está permitido pintar o cambiar el aspecto o la condición original del inmueble.
- Al término del evento, se debe dejar todo tal cual se recibió.
- CCL puede ordenar se detengan el montaje en caso de incumplimiento.
- El uso de confeti no está permitido dentro del recinto ferial.
- El cliente será responsable por cualquier daño o deterioro de los equipos, materiales o de la infraestructura del recinto ferial, durante la realización de su evento, montaje y desmontaje.

# 3.4. Medidas de seguridad

- Se debe cumplir con todas las medidas de seguridad que la Ley exija.
- Es obligatorio emplear los implementos de seguridad que correspondan al tipo de operación a realizar.

# 3.5. Ingreso y conservación de materiales para el montaje

- Por pistas de servicio o sin afectar el desarrollo del evento.
- El cuidado de muestras y equipos corre por cuenta y riesgo de los expositores.
- CCL no se responsabiliza por pérdida o deterioro de tales materiales.



## 3.6. Instalaciones eléctricas

- Prohibido uso de cables mellizos y llaves de cuchilla.
- Se deberá usar cables vulcanizados de doble chaqueta y accesorios eléctricos según Código Nacional de Electricidad.
- Todas las instalaciones eléctricas deben de conectarse al pozo de puesta a tierra.
- Se podrá proveer de energía eléctrica monofásica según Código Nacional de Electricidad.
- Stands mayores o iguales a 24 m2 deben contar con extintor PQS clase ABC.

# 3.7. Energía adicional

- Solicitarla 48 horas antes del inicio del montaje.
- Deberá conectarse al pozo de puesta a tierra y contar con interruptor termo-magnético.
- Tarifas aplicables:
  - Instalación de Energía Trifásica: US\$ 350.00.
  - Instalación de Cableado para energía trifásica: US\$ 3.00 por metro lineal.
  - Energía adicional Monofásica: US\$ 150.00 por Kilowatt.

## 3.8. Finalización de las obras de montaje

- Según cronograma que apruebe la CCL. No se permitirá trabajos posteriores salvo autorización.
- Dejar el stand y zonas aledañas limpias y ordenadas.

#### 3.9. Desperdicios producto del montaje

- Material de embalaje, desmonte o desperdicios deben ser retirados.
- No se podrán emplear los depósitos de basura que los organizadores habiliten.

## 3.10. Vías de circulación

- Deberán estar libres en todo momento.

# 3.11. Penalidad por incumplimientos en el montaje

- Penalidad por incumplimiento: US\$ 200.00 por m2 contratado.
- CCL no es responsable por otros gastos en los que incurran los expositores debido a la extensión de los horarios de montaje y desmontaje.

#### IV. DEL DESARROLLO DE LA FERIA

## 4.1. Ingreso a los stands

- Solo si se ha pagado el 100%.
- Obligatorio: antes de iniciar la atención al público. Salida, media hora después del cierre.

## 4.2. Credenciales

- Sólo se permitirá el ingreso u ocupación de los stands con credenciales.

## 4.3. Ingreso de bienes

- La mercadería solo podrá ingresar con guía de remisión.
- Los materiales y equipos traídos por los expositores serán autorizados y registrados al ingreso y salida del recinto ferial, por el personal de seguridad de CCL, sin que ello represente un servicio de custodia. Será necesaria la presentación de la Guía de Remisión respectiva. No se permitirá el ingreso de equipos días previos al evento.
- Abastecimiento de stands de 08:00am a 09:00 am.
- El traslado de bienes está sujeto a la emisión y/o presentación de los comprobantes de pago, electrónicos o manuales, que correspondan, de acuerdo a las disposiciones tributarias pertinentes.



## 4.4. Exhibición de muestras

- Con criterio de exhibición, sin embalaje.
- Solo se pueden exhibir los bienes o productos indicados en el formulario de inscripción.
- No está permitida la exhibición de productos que se consideren peligrosos o que representen alguna clase de riesgo para el evento.
- Las autoridades de la feria, se reservan el derecho de retirar de la exposición, los bienes que considere inapropiados.
- Todos los productos destinados a la venta, deberán contar con las autorizaciones sectoriales, registro sanitario u otras que correspondan de acuerdo al tipo de producto. De no contar con ello, los productos serán retirados de la exhibición y la empresa será amonestada para futuras participaciones.
- Las demostraciones no deben representar peligro o incomodidad para los expositores, visitantes o el cuidado de las instalaciones.
- Artefactos a gas, kerosene u otro combustible, no están permitidos, salvo autorización.
- No se permitirá el funcionamiento de motores a combustión.
- CCL determinará por cada feria el horario de exhibición al público.

## 4.5. Venta de productos - muestras

- Expositores son responsables con contar con todos los documentos tributarios, aduaneros o administrativos que permitan realizar la venta.

#### 4.6. Atención en stands

- El expositor estará obligado a abrir su stand todos los días.
- CCL no asume ningún tipo de relación laboral o comercial con el personal que atienda en los stands.
- No se permitirá a menores de edad en la atención de los stands.
- Expendio de cigarrillos o bebidas alcohólicas conforme a disposiciones legales vigentes. Prohibida su entrega a menores de edad.
- Por la naturaleza de los eventos que se llevan a cabo en los recintos feriales, así como por seguridad y respeto a la tranquilidad y correcto desarrollo de eventos, no se permitirá el ingreso de personas menores de 12 años.

# 4.7. Altavoces y parlantes

- Decibeles máximos permitidos para realizar publicidad sonora: 30 por empresa.
- El Cliente se obliga a efectuar todos los pagos a terceros que correspondan, tales como derechos municipales, derechos de autor (APDAYC, teléfono 719-3810), fonogramas (UNIMPRO teléfono 421-26262) u otros similares, de manera previa a la realización del evento. El cliente declara que la CCL no tiene responsabilidad, ni obligación por ningún de estos pagos. De ser exigido algún pago a la CCL por dichos conceptos, la CCL repetirá contra el Cliente el monto exigido.

# V. DEL DESMONTAJE

## 5.1. Desmontaje de instalaciones

- Previamente cumplir con todos los compromisos de pago.
- Según cronograma de CCL.

# 5.2. Retiro de materiales

- Presentación de guía de remisión correspondiente.
- CCL podrá trasladar, por cuenta y riesgo del expositor, la mercadería que no sea retirada oportunamente, o proceder a su destrucción.



- Gastos ocasionados por estos trabajos serán de cargo del expositor.

## 5.3. Entrega del stand

- El stand deberá ser dejado en el mismo estado en que fue recibido.

# 5.4. Entrega de espacio en recinto ferial

- CCL impondrá una penalidad de 500 dólares por cada día de retraso en la entrega del espacio al interior del recinto. Esta penalidad será adicional a la que pudiese cobrar el recinto ferial.

## 5.4. Retención de mercadería

- Se retendrá la mercadería que no sea retirada dentro del horario establecido.
- Expositor pagará los costos que el depósito de dicha mercadería.
- CCL podrá retener la mercadería hasta que el expositor cancele la totalidad de sus pagos.

# 5.5. Trámites y responsabilidades a nivel de aduanas

- CCL no será responsable ni asumirá ningún tipo de pago con la aduana o almacén aduanero.
- CCL no será responsable de coordinar, solicitar o gestionar cualquier tipo de trámite con ninguna institución para facilitar la participación de algún expositor en las ferias.
- Expositor debe retirar sus productos, muestras o mercadería dentro del plazo para el desmontaje.

## VI. DE LOS SERVICIOS

## 6.1. Prensa

- CCL brindará apoyo para difusión de las novedades que se exhiban. Expositores podrán remitir información con la debida anticipación.

# 6.2. Servicios adicionales

- Telefonía, internet o cable, podrán ser contratados con proveedores distintos al organizador, salvo que CCL los proporcione.

# 6.3. Servicios de limpieza

- La limpieza de pasillos estará a cargo de la CCL.
- El expositor será responsable de la limpieza de su stand.

## 6.4. Servicio de vigilancia

- CCL vigilará que no se produzcan hechos al interior de la feria que afecten su normal desarrollo.
- No se prestará vigilancia para los stands.
- CCL no asume responsabilidad por la pérdida o robo de bienes de los expositores.
- Expositores podrán contratar su propia vigilancia previa autorización de CCL.

## 6.5. Estacionamiento

 CCL no ofrece servicio de estacionamiento (principal o complementario). No se brinda vigilancia o custodia de vehículos estacionados en zonas colindantes o aledañas al recinto ferial, tampoco se custodia objetos de cualquier valor dejados en los vehículos.

## VII. DE LAS RESPONSABILIDADES

## 7.1. Hechos ajenos a la organización



- La CCL no se responsabiliza lo siguiente:
  - 1) Incumplimientos por parte del expositor respecto de sus trabajadores o colaboradores.
  - 2) Accidentes que pudiera sufrir el personal propio o contratado por los expositores por no acatar medidas de seguridad.
  - 3) Caída del voltaje o interrupciones en el suministro de fuerza eléctrica, agua y teléfono.
  - 4) Pérdida y daños causados a vehículos, maquinarias, mercadería o productos de los expositores, dentro o fuera del recinto ferial.
  - 5) Pérdida y daños causados a maquinarias, mercaderías o productos de exhibición que no sean retirados oportunamente.
  - 6) Pérdidas y daños a maquinarias, mercaderías o productos de exhibición durante el horario de atención al público.
  - 7) Por los daños o perjuicios que el expositor pueda ocasionar a terceras personas.

# 7.2. Responsabilidades de los expositores

- El expositor asume total responsabilidad por lo siguiente:
  - 1. Ingreso de menores de edad a los stands.
  - 2. Cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales son sus colaboradores.
  - 3. Uso de material inflamable.
  - 4. Bloqueo de las áreas comunes.
  - 5. Contratación de menores de edad para realizar cualquier clase de trabajo.
  - 6. Volumen o ruidos por encima de los 30 decibeles.
  - 7. Daños al stand o al recinto ferial de cualquier tipo.
  - 8. Exhibir mercadería que se considere peligrosa o inconveniente para el evento.
  - 9. Exhibir o mencionar productos que no se ajusten al sector comercial de la exhibición.
  - 10. Colocar publicidad engañosa o que afecte la imagen de otras empresas.
  - 11. Hacer propaganda fuera del área prevista para este fin.
  - 12. Utilizar aparatos de publicidad sonora que incomoden a los demás expositores.
  - 13. Emplear personajes caracterizados bajo licencia correspondiente.
  - 14. Utilizar elementos publicitarios inflables.
  - 15. Ingerir alimentos en los stands o islas.
  - 16. Ingerir licor dentro del stand.
  - 17. Hacer propaganda política.
  - 18. Usar aparatos radiotransmisores portátiles o con estación, sin la autorización previa de la CCL.
  - 19. Vender boletos de rifa o lotería, realizar sorteos o realizar cualquier forma de colecta sin la autorización respectiva y/o sin haber informado previamente a la CCL.
  - 20. Exhibir productos que no sean los directamente fabricados o representados por su empresa.
  - 21. Construir segundos niveles dentro del área de participación sin la debida autorización de la CCL.
  - 22. Hacer mención a marcas o comercios no participantes.
  - 23. Usar vehículos de tipo "orugas" sin la protección adecuada.
- CCL podrá anular participación de aquel expositor que incumpla con las restricciones antes indicadas.

# 7.3. Seguros

- Expositores podrán contratar pólizas de responsabilidad civil contra todo riesgo.

## 7.4. Daños al recinto ferial



- En todos los casos, los daños al recinto ferial le serán cobrados a los expositores.

## 7.5. Cumplimiento de regímenes de importación y asistencia técnica

- CCL atendiendo al número de expositores extranjeros, se reserva el derecho de realizar o no las gestiones para que el recinto ferial sea considerado zona primaria aduanera. No obstante, en caso de importaciones temporales o definitivas con motivo de participación en las Ferias, los expositores deberán contar con la asistencia técnica correspondiente y/o cumplir estrictamente con las normas tributarias y aduaneras para la importación temporal o definitiva de sus productos. Serán responsables, por el ingreso de la mercadería al país, su traslado, custodia, almacenaje, importación definitiva de corresponder o retorno de la misma a su país de origen, debiendo realizar los pagos que correspondan, cubrir o contratar las garantías pertinentes y mantener indemne a CCL.

## VIII. POLÍTICA DE VESTIMENTA

**8.1** Dada la naturaleza de las actividades que se desarrollan en el marco de las ferias de CCL, el código de vestimenta requerido será semi formal o formal.

## IX. ACTOS CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES

- 9.1 Se encuentran prohibidos los actos contra la moral y las buenas costumbres durante la promoción o realización de los eventos que se llevan a cabo en la CCL o en el recinto ferial que corresponda.
- 9.2 En caso se detecte que se promueven o realizan actos contra la moral y las buenas costumbres, durante la publicidad, promoción o realización de los eventos, la CCL podrá válidamente cancelar el evento o retirar al expositor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que pudiesen corresponder.

## X. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

#### 10.1 Evaluación

- CCL constantemente evaluará la aplicación del presente Reglamento, disponiendo su actualización o la inclusión de nuevas disposiciones cuando corresponda.

Lima, Diciembre 2024